



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

JEFATURA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 3 establece que son deberes primordiales del Estado: numeral 7: Proteger el patrimonio natural y cultural del país. En su artículo 264 numeral 8, prevé además que, los gobiernos municipales tendrán entre otras, las siguientes competencias exclusivas: Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Que, la Constitución de la República del Ecuador manda que, Art. 379.- son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del estado, entre otros: numeral 1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.

Que, la Constitución de la República del Ecuador manda que Art. 380.- Serán responsabilidades del Estado; numeral 1: Velar mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador; numeral 6: Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 54 establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo; q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.

Que, el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 55 prevé en su artículo h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **EXPIDE:**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

JEFATURA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

EL REGLAMENTO DEL FESTIVAL DE MURALES CULTURALES Y TURÍSTICOS LOGROÑO 2025

CAPÍTULO I ANTECEDENTES

Art. 1.- El cantón Logroño, ubicado en la provincia de Morona Santiago, se caracteriza por su riqueza cultural, biodiversidad y manifestaciones artísticas tradicionales y contemporáneas. En los últimos años, el arte urbano ha adquirido relevancia como forma de expresión que dinamiza el espacio público, fortalece la identidad local y fomenta la participación ciudadana.

En este contexto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Logroño ha establecido como prioridad institucional el impulso de iniciativas culturales que promuevan el sentido de pertenencia, el rescate del patrimonio tangible e intangible y la activación del turismo local. Bajo esta visión, y en el marco de la programación por el **Mes de las Artes**, se propone la realización del **Festival de Muros Culturales y Turísticos “Logroño 2025”**, una iniciativa orientada a promover la creación artística en espacios públicos a través del muralismo.

Esta propuesta surge como respuesta a la necesidad de vincular el arte con la comunidad, embellecer el entorno urbano y fortalecer el perfil turístico del cantón. El festival se presenta, además, como una plataforma para la visibilidad de artistas ecuatorianos, tanto profesionales como autodidactas, fomentando procesos de diálogo creativo, inclusión cultural y desarrollo económico desde el enfoque de las industrias culturales y creativas.

Art. 2.- Objetivos:

1. Fomentar la participación de artistas nacionales en procesos creativos que difundan el valor cultural y turístico del cantón Logroño.
2. Embellecer los espacios urbanos mediante intervenciones murales con alto contenido estético, cultural y simbólico.
3. Rescatar y promover elementos del patrimonio natural y cultural local mediante propuestas visuales que destaquen la biodiversidad, la historia y las tradiciones de Logroño.
4. Impulsar la actividad artística como motor de desarrollo económico, turístico y comunitario.
5. Incentivar la profesionalización y visibilidad de artistas urbanos mediante premios, difusión y reconocimiento institucional.

Art. 3.- Responsables del Evento. - es responsable del evento Festival de Muros Culturales y Turísticos “Logroño 2025”, el GAD Municipal de Logroño, a través de la Jefatura de Desarrollo Social y Economía Solidaria.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

JEFATURA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

CAPITULO II DE LOS REQUISITOS

Art. 4.- Bases de participación:

- Podrán participar artistas de nacionalidad ecuatoriana.
- La participación será **individual**. No se aceptarán postulaciones grupales ni de colectivos.
- Cada participante podrá presentar **una sola propuesta mural**.

Art. 5.- Características de la obra.

- La propuesta deberá ser una intervención mural de arte urbano, con enfoque **cultural o turístico**, que resalte el patrimonio natural, histórico o simbólico del cantón Logroño.

Art. 6.- Temática:

“Cultura y Turismo en Logroño: Tierra de los Caballeros”, con énfasis en:

- Recursos naturales y paisajes.
- Elementos culturales y patrimoniales.
- Especies emblemáticas de flora y fauna.

Art. 7.- Documentación requerida.

Los postulantes deberán enviar la siguiente información vía WhatsApp al número **0959112315**, hasta las **00h00 del jueves 14 de agosto de 2025**:

Formulario de inscripción (solicitar al mismo número):

- Información personal: dirección domiciliaria, cantón, número de celular, correo electrónico.
- De 3 a 5 fotografías en alta resolución de murales o trabajos artísticos previos.
- Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación.
- Boceto digital o fotografía del diseño tentativo a realizar.



**CAPITULO III
DE LA ORGANIZACIÓN**

Art. 8.- Cronograma:

Fecha	Actividad
Martes 5 de agosto	Inicio de inscripciones
Jueves 14 de agosto	Cierre de inscripciones
Lunes 18 de agosto	Notificación a los artistas seleccionados
Viernes 22 de agosto, 10h00 am	Inauguración del evento y sorteo de espacios
22, 23 y 24 de agosto	Ejecución de las intervenciones murales
Domingo 24 de agosto, 15h00 pm	Evaluación de murales por parte del jurado
Domingo 24 de agosto, 17h00 pm	Premiación de ganadores

Art. 9.- Espacios de intervención.

- Los espacios serán gestionados y proporcionados por el GAD Municipal de Logroño y estarán previamente fondeados.
- Cada mural estará plasmado dentro de una medida mínima de 6m² y máxima de 12m².
- El sorteo de los espacios se realizará durante la inauguración, el día viernes 22 de agosto, 10h00 am.
- Cada participante deberá disponer de sus propios materiales para la elaboración de la obra.

**CAPITULO IV
DE LA CALIFICACIÓN**

Art. 10.- Jurado Calificador

El jurado estará conformado por:

- Un profesional en arquitectura o diseño.
- Un artista visual con trayectoria reconocida.

Sus funciones serán:

- Evaluar las propuestas presentadas.
- Deliberar y seleccionar a los ganadores.

El fallo del jurado será definitivo e inapelable y constará en acta formal.

Art. 11.- Criterios de Evaluación.

Las obras serán calificadas sobre un total de **100 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

Ítem	Criterio	Puntaje
1	Composición y técnica	25 puntos
2	Coherencia con la temática	25 puntos
3	Valor estético y creatividad	25 puntos
4	Claridad y fuerza del mensaje	25 puntos
Total		100 puntos

Art. 12.- Premiación.

Se entregarán premios económicos a los tres primeros lugares:

Puesto	Premio
Primer lugar	\$1.000,00
Segundo lugar	\$500,00
Tercer lugar	\$300,00
Total	\$1.800,00

**CAPITULO V
DISPOSICIONES GENERALES**

Primera. – El Festival de Murales Culturales y Turísticos “Logroño 2025” es una iniciativa artística, cultural y comunitaria promovida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Logroño, en el marco del Mes de las Artes. El evento busca fortalecer la identidad local mediante la intervención artística de espacios públicos a través del muralismo

Segunda. – La participación en el festival será de carácter libre, voluntario y no genera relación laboral alguna con el GAD Municipal de Logroño. El evento se regirá por los principios de transparencia, inclusión, equidad, diversidad cultural y respeto al espacio público.

Tercera. – El presente reglamento establece las normas que rigen la convocatoria, selección, ejecución, evaluación y premiación del Festival, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los participantes y miembros de la organización.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

JEFATURA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Cuarta. – El reglamento será aplicable en el territorio del cantón Logroño y durante el desarrollo de todas las actividades relacionadas con el festival, desde la apertura de la convocatoria hasta la premiación y clausura del evento.

Quinta. – La coordinación, planificación y ejecución del Festival estará a cargo del GAD Municipal del cantón Logroño, a través de su unidad de cultura, en articulación con otras dependencias municipales, según corresponda.

Sexta. – Los artistas seleccionados se comprometen a respetar las condiciones establecidas en el reglamento, realizar su intervención dentro del tiempo previsto, cuidar el espacio asignado y mantener una conducta ética y respetuosa durante todo el proceso.

Séptima. - Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la comisión organizadora del evento.

Dado y firmado en el despacho de alcaldía del GAD Municipal del Cantón Logroño, a los 05 días del mes de agosto del 2025.

Elaborado por:	Aprobado por:
Lic. Steeven Pérez	Eco. Melina Barahona Rojas
JEFE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMÍA SOLIDARIA	ALCALDESA DEL CANTÓN LOGROÑO

